



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 155-2013

Lima, 28 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

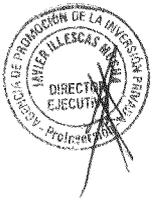
Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27894, se estableció que el régimen laboral de los trabajadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se excluye a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN de lo estipulado en los artículos 6° y 8° de la referida ley;

Que, mediante Oficio N° 390-2013-EF/50.06 de fecha 01 de julio de 2013, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que no tiene observaciones a la habilitación de la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", respecto a la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de PROINVERSIÓN;

Que, cada Director o Jefe de Oficina de PROINVERSIÓN revisó los perfiles de los puestos que están a su cargo en cuanto a la formación, grado académico y/o experiencia. Dichos perfiles mínimos fueron validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y han sido recogidos en el nuevo Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 103-2013 del 26 de junio de 2013;



Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, se creó la Comisión de Selección de Personal como ente encargado conducir los Concursos Públicos de Méritos convocados por la entidad para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, cada área elaboró los requerimientos de personal de acuerdo al MOF y a la capacitación requerida para cada puesto de trabajo a fin de que las plazas sean convocadas mediante Concurso Público de Méritos. Dichos requerimientos fueron revisados y aprobados por la Comisión de Selección de Personal;

Que, mediante Acuerdo del Grupo de Trabajo para la Selección de Personal se aprobaron las Bases de los Concursos Públicos de Méritos convocados por PROINVERSIÓN y se publicaron en el Portal Institucional el 18 de julio de 2013. En dicho documento se detalló el marco jurídico, los documentos que deberían presentar los postulantes, las etapas del proceso (evaluación curricular, evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal) con sus respectivos criterios y peso, y la información complementaria necesaria para los potenciales postulantes;

Que, con fecha 4 de julio de 2013 se publicó por 10 días en el Portal de la Red CIL del Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo los perfiles mínimos de los puestos que se convocaron mediante Concurso Público de Méritos 002-2013-PROINVERSIÓN. Posteriormente, el 18 de julio se publicó en el Diario El Comercio la convocatoria al Concurso Público de Méritos. Adicionalmente, se publicó en el Portal Institucional las Bases del Concurso Público de Méritos, los formatos pertinentes, el cronograma y los perfiles mínimos de los puestos convocados;

Que, el 31 de julio de 2013 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la evaluación curricular del Concurso Público de Méritos 002-2013-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos para el puesto al que postulaban a la segunda etapa del proceso que fue la Evaluación de Conocimientos para el 1 y 2 de agosto de 2013;



Que, la Evaluación de Conocimientos fue elaborada por cada área y aprobada por la Comisión de Selección de Personal. Dicha evaluación fue objetiva y versó sobre temas generales correspondientes al marco legal correspondiente a las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo y conocimientos generales necesarios para desempeñarse en el puesto de trabajo;



Que, el 6 de agosto de 2013 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la evaluación de conocimientos del Concurso Público de Méritos 002-2013-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes que obtuvieron una nota mayor o igual a 14 a la siguiente etapa que fue Evaluación Psicológica para el 8 y 9 de agosto de 2013;

Que, la evaluación Psicológica estuvo a cargo de un profesional licenciado en Psicología. Dicha evaluación constó de una sección psicotécnica y otro cuestionario de personalidad a fin de determinar la aptitud de los postulantes al perfil del puesto al que postulaban;



Que, el 14 de agosto de 2013 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la Evaluación Psicológica del Concurso Público de Méritos 002-2013-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes que cumplieron con el perfil psicológico del puesto al que postularon a la siguiente etapa de Entrevista Personal para los días 15, 16 y 19 de agosto de 2013;

Que, el 22 de agosto de 2013 se publicó en el Portal Institucional los resultados finales del Concurso Público de Méritos 002-2013-PROINVERSIÓN, el cual promediaba con 60% la nota de la evaluación de conocimientos y con 40% la nota de la entrevista personal. Los postulantes que obtuvieron una nota aprobatoria, mayor o igual a 14, y que superaron las notas obtenidas por los demás postulantes de su plaza fueron declarados ganadores del respectivo Concurso;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar ganadores de las siguientes plazas correspondientes a los cargos de las respectivas Unidades Orgánicas a las personas detalladas a continuación, quienes iniciarán la relación laboral a plazo indeterminado con PROINVERSIÓN a partir del 1° de setiembre de 2013, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo que se suscribirá con la entidad, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.

Nombre y Apellidos	Nº de Plaza	Cargo Estructural	Unidad Orgánica
José David Zárate Garay	103 / SP-ES	Especialista Técnico IV	Sub Dirección de Gestión de Proyectos
Dora Emma Ballester Ugarte	104 / SP-ES	Especialista Técnico IV	
Víctor Hugo Berrospi Polo	105 / SP-ES	Especialista Técnico IV	
Oscar Ponce De León Salas	107 / SP-ES	Especialista Técnico IV	
Javier Jesús Vásquez Campos	108/SP-ES	Especialista Financiero IV	
Eduardo Ventura Negrete Aliaga	109/SP-ES	Especialista Legal IV	
Silvia Boderó Bullón	110/SP-ES	Especialista Legal IV	
María Soledad Balbin Francia	113/SP-ES	Especialista Técnico III	



Nombre y Apellidos	Nº de Plaza	Cargo Estructural	Unidad Orgánica
Julio Martín Larenas Nieri	114/SP-ES	Especialista Técnico III	Sub Dirección de Gestión de Proyectos
Ernesto Fidel Rimari Adama	115/SP-ES	Especialista Técnico III	
Rosa María Tejerina Arias	117/SP-ES	Especialista Financiero III	
Juan Pablo Mendez Vega	118/SP-ES	Especialista Técnico III	
José Antonio Gutierrez Damazo	119/SP-ES	Especialista Financiero III	
Ivana Llaque Martínez	120/SP-ES	Especialista Legal III	
Luis Miguel Corrales Dextre	121/SP-ES	Especialista Legal III	
Paola Virginia Muñoz Lazo	122/SP-ES	Especialista Legal III	
Julissa Cristina Fernández Ortiz	123/SP-ES	Especialista Legal III	
Manuel Alfredo Ruiz Arana	124/SP-ES	Especialista Legal III	
Rene Mardonio Cáceres Sánchez	127/SP-ES	Especialista Técnico II	
Enrique Luis Fuchs Nuñez	128/SP-ES	Especialista Técnico II	
Jorge Javier Sulem Chu Jon	129/SP-ES	Especialista Técnico II	
José Luis Rivera Muñoz Falconi	130/SP-ES	Especialista Técnico II	
Marcos Gerardo Rojas Guerrero	131/SP-ES	Especialista Técnico II	
Jorge Carlos Lira Benavides	132/SP-ES	Especialista Técnico II	
Antonio Quiroz Rodas	136/SP-ES	Especialista Financiero II	
Juan Carlos Ames Santillan	137/SP-ES	Especialista Financiero II	
Ysela Erika Lévano Tacuchi	138/SP-ES	Especialista Financiero II	
Ernesto Guevara Kjuiro	139/SP-ES	Especialista Técnico II	



Nombre y Apellidos	Nº de Plaza	Cargo Estructural	Unidad Orgánica
Paola Mirella Luque Sierra	140/SP-ES	Especialista Técnico II	Sub Dirección de Gestión de Proyectos
Miguel Adolfo Paez Warton	141/SP-ES	Especialista Técnico II	
Víctor Ahane Ahane	142/SP-ES	Especialista Técnico II	
Lourdes Constanza Valverde Tarazona	143/SP-ES	Especialista Técnico II	
Norman Misael Zegarra Ruffner	144/SP-ES	Especialista Técnico II	
Raúl Pinillos Castro	145/SP-ES	Especialista Técnico II	
Harry Helden Molfino	147/SP-ES	Especialista Legal II	
Juan Carlos Novoa Carrasco	148/SP-ES	Especialista Legal II	
Patricia Pella Fernández	149/SP-ES	Especialista Legal II	
Nilza Del Pilar Cámac Gutierrez	150/SP-ES	Especialista Legal II	
Mayra Mercedes Elizabeth Figueroa Valderrama	151/SP-ES	Especialista Legal II	
Pilar Ponce Mullisaca	152/SP-ES	Especialista Legal II	
Eduardo Maguiña Quiroz	153/SP-ES	Especialista Financiero I	
Rosario Dayana Cayo Calderón	154/SP-ES	Especialista Técnico I	
Giovanna Carla Arana García	155/SP-ES	Especialista Técnico I	
Miryam Editha Banda Méndez	156/SP-ES	Especialista Técnico I	
Gianfranco Joseph Aucallanchi Salinas	158/SP-ES	Especialista Técnico I	
Carla Luz Carrera Guzmán	159/SP-ES	Especialista Legal I	Sub Dirección de Gestión del Conocimiento
Angela María Raygada Navarro	160/SP-ES	Especialista Legal I	
Mario Alfredo Tejada Chauca	112/SP-ES	Especialista en gestión Ambiental	
José Antonio Oblitas Gallo	170/SP-ES	Especialista en Gestión del Conocimiento	



Nombre y Apellidos	Nº de Plaza	Cargo Estructural	Unidad Orgánica
Jorge Valverde Cáman	176/SP-ES	Especialista en Inversiones III	Dirección de Servicios al Inversionista
Toribio Octavio Aguilar Basurto	177/SP-ES	Especialista en Inversiones III	
Verónica Maseda Beamont	178/SP-ES	Especialista en Legal III	
Milagros Stephanie Rasmussen Albitres	179/SP-ES	Especialista en Inversiones II	
Verónica Esquivel Valdivia	180/SP-ES	Especialista en Inversiones II	
Nancy Nelly Bojanich García	182/SP-ES	Especialista en Inversiones II	
Juan Manuel Calderón Izquierdo	183 /SP-ES	Especialista en Inversiones II	
Evelyn Giulliana Terán Payano	184 /SP-ES	Especialista en Inversiones I	
Javier Augusto Mello González	185 /SP-ES	Especialista en Inversiones I	
Trixy Paola Remy García Calderón	186 /SP-ES	Especialista en Inversiones I	
Víctor Alfredo Castillo Advíncula	193 /SP-ES	Especialista Técnico III	Dirección de Inversiones Descentralizadas
Néstor Alonso Díaz Rodríguez	194 /SP-ES	Especialista Técnico II	
Carlos Alberto Zarate Anchante	196 /SP-ES	Especialista Técnico II	
Edwin Alexander Aranda Abad	197 /SP-ES	Especialista Técnico II	
Elvy Soledad Lescano Zúñiga	200 /SP-ES	Especialista Técnico I	
Magdalena Yolanda Talavera Trelles	201 /SP-ES	Especialista Técnico I	
José Ruben Valdiviezo Rentería	202/SP-ES	Especialista Técnico I	
Lizbeth Ninfa Bravo Rojas	203/SP-ES	Especialista Técnico I	
Giovana Fernández Mallqui	205/SP-ES	Especialista Técnico I	



Artículo 2º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

